

ACTA NÚMERO ONCE – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las catorce horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación, incorporándose a la misma, en el apartado de acuerdos, la solicitud del alcalde de un acuerdo más. El Secretario Municipal dio lectura al acta número Nueve de sesión ordinaria del diecisiete de marzo de dos mil veintidós, y al acta número Diez de sesión extraordinaria del veintidós de marzo de dos mil veintidós. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación:

1.- CORRESPONDENCIA: a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Samuel Coto, de fecha 03 de marzo 2022 y recibida en la Secretaría el 04 de marzo 2022, en la que en síntesis, solicita reparación de Calle Joya frente a casa 23, a una cuadra del parque acuático Texincal. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Samuel Coto y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección***

correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Vecinos del Pasaje 1 de la Colonia Sagrado Corazón de Jesús Cantón Arenales, de fecha 07 de marzo 2022 y recibida en la Secretaría el 08 de marzo 2022, en la que en síntesis, solicitan materiales de construcción para reparación de calle de la comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Vecinos del Pasaje 1 de la Colonia Sagrado Corazón de Jesús Cantón Arenales y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva Condominios La Esperanza, de fecha 23 de septiembre 2022 y recibida en la Secretaría el 08 de marzo 2022, en la que en síntesis, solicitan ayuda económica o material para colocación de techo del proyecto de construcción de la casa comunal o espacio multiusos. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directiva Condominios La Esperanza y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Asociación Comunal de Caserío El Cortez, de fecha 03 de marzo 2022 y recibida en la Secretaría el 10 de marzo 2022, en la que en síntesis, solicitan materiales de construcción para pavimentación de patio de zona de casa comunal y canaleta para el desagüe de las aguas grises que obstruyen el paso de peatones de la entrada principal del caserío. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Asociación Comunal de Caserío El Cortez y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de habitantes de edificio A y B de la residencial Casa Blanca Avenida Acolhuatán, de fecha 07 de marzo 2022 y recibida en la Secretaría el 10 de marzo 2022, en la que en síntesis, solicitan materiales de construcción para reparación de muro de división entre los edificios. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de habitantes de edificio A y B de la residencial Casa Blanca Avenida Acolhuatán y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Mauricio Ramos López, de fecha 16 de marzo y recibida en la secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, remite fotocopia de resolución de Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Mauricio Ramos López, y se instruye a la Unidad Legal y la Gerencia Administrativa que den el**

seguimiento correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. g) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Leticia Pérez, recibida en la secretaría el 16 de marzo de 2022, en la que en síntesis, solicita inspección de protección civil para la devastación de un paredón de tierra en el Kilómetro 8 ½ de la Carretera Troncal del Norte. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Leticia Pérez y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** h) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Asociación de Desarrollo Comunal San Sebastián, de fecha 08 de febrero de 2022 y recibida en la secretaría el 16 de marzo de 2022, en la que en síntesis solicitan el proyecto de construcción de un mini parque en la comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Asociación de Desarrollo Comunal San Sebastián y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** i) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva Pro mejoramiento de Colonia Amparito, de fecha 15 de marzo de 2022 y recibida en la secretaría el 16 de marzo de 2022, en la que en síntesis, solicitan el permiso para la instalación de portones en la entrada y salida de la colonia Amparito, ubicada en el kilómetro 10 ½ de la Carretera Troncal del Norte. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directiva Pro mejoramiento de Colonia Amparito y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** j) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Ruth Abigail Flores González, de fecha 21 de marzo de 2022 y recibida en la secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, remite fotocopia de resolución de Juzgado Tercero de lo Laboral de la Ciudad de San Salvador. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Ruth Abigail Flores González, y se instruye a la Unidad Legal y la Gerencia Administrativa que den el seguimiento correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** **SE HACE CONSTAR QUE:** Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, solicita que se de fiel cumplimiento a la resolución del Juez del Juzgado Tercero de lo Laboral de la Ciudad de San Salvador. k) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Rosa Emilia Alfaro Ramírez, de fecha 10 de marzo de 2022 y recibida en la secretaría el 24 de marzo de 2022, en la que en síntesis, solicita reconsideración de saldo con dispensa de intereses y multas sobre deuda con la municipalidad del inmueble 1017252 situado en Lotificación Santa María, Lote 25-A, Block B-2, Calle Principal, Ciudad Delgado. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Rosa Emilia**

Alfaro Ramírez y se remitirá a la Gerencia Financiera y a Registro y Control Tributario para que realicen análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación. l) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Rosa Emilia Alfaro Ramírez, de fecha 10 de marzo de 2022 y recibida en la secretaría el 24 de marzo de 2022, en la que en síntesis, solicita reconsideración de saldo con dispensa de intereses y multas sobre deuda con la municipalidad del inmueble 1017255 situado en Lotificación Altos de Santa María, Lote 21, Block B2, Calle Los Alpes, Ciudad Delgado. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Rosa Emilia Alfaro Ramírez y se remitirá a la Gerencia Financiera y a Registro y Control Tributario para que realicen análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** m) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de miembros de la Asociación Comunal de Cruz de Piedra, de fecha 16 de marzo 2022 y recibida en la secretaría el 23 de marzo 2022; en la que en síntesis, solicitan construcción de muros en dicha comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de miembros de la Asociación Comunal de Cruz de Piedra y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** n) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Ana Miriam de Rivas, de fecha 18 de marzo 2022 y recibida en la secretaría el 23 de marzo 2022, en la que en síntesis, solicitan ayuda ya que en el lugar donde vive con su familia, en cada invierno se lava el terreno. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Ana Miriam de Rivas y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** o) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva Colonia Viscarra, de fecha 21 de febrero de 2022 y recibida en la secretaría el 23 de marzo 2022; en la que en síntesis, solicitan la reparación completa del tramo comprendido desde la entrada del km. 9 hasta el túnel, Calle Principal a San Laureleano. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directiva Colonia Viscarra y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** p) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Marta Haydee Rodríguez de Trejo, de fecha 13 de diciembre 2021 y recibida en la secretaría el 23 de marzo 2022; en la que en síntesis, solicita realizar la investigación necesaria para poder tener la certeza de lo que se debe en concepto de impuestos y cancelar lo que como municipalidad corresponde o al programa del cual se cancela el arrendamiento del inmueble ubicado en Barrio Las Victorias, Avenida Arce Número 2, Ciudad Delgado; en donde funciona el Centro de Alcance Por Mi Barrio, propiedad de su

representada Doris Elizabeth Rodríguez Rodríguez. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Marta Haydee Rodríguez de Trejo en representación de Doris Elizabeth Rodríguez Rodríguez y se remitirá a la Gerencia Financiera y a Registro y Control Tributario para que realicen el análisis correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** q) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Asociación de Desarrollo Comunal Parcelación Los Ángeles, Cantón Cabañas, Ciudad Delgado, de fecha 22 de marzo 2022 y recibida en la secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis solicitan ayuda para realizar mejoras que beneficien a la comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Asociación de Desarrollo Comunal Parcelación Los Ángeles, Cantón Cabañas y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** r) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota Directiva Pasaje El Carmen, de fecha 23 de marzo 2022 y recibida en la secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicitan la construcción de una caja recolectora de aguas lluvias canaletas que desvíen el cauce hacia la tubería principal existente. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Directiva Pasaje El Carmen y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales y a la Unidad de Gestión de Riesgos para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** s) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Asociación de Desarrollo Comunal de El Progreso 2, de fecha 23 de marzo 2022 y recibida en la secretaría el 24 de marzo 2022; en la que en síntesis, solicitan materiales para arreglar los pasajes de la comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Asociación de Desarrollo Comunal de El Progreso 2 y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen la inspección correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** t) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Representante legal de MIDES, S.E.M. de C.V., DE FECHA 24 de marzo 2022 y recibida en la secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, hacen del conocimiento de la decisión de Exonerar por un período de tres meses a partir de marzo al 31 de mayo del presente año, el incremento en la variación del IPC publicada por el Banco Central de Reserva en enero del año en curso, el cual por cláusula contractual fue aplicado a los precios corrientes. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota del Representante Legal de MIDES, S.E.M. de C.V. y se remitirá a la Gerencia Financiera y a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** 2.- ACUERDOS. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que con el

propósito de planificar el trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, se ha formulado el Plan de Trabajo para el período de enero a diciembre de 2023; el cual tiene como objetivo general realizar exámenes especiales con la finalidad de apoyar a la administración de la municipalidad, mediante análisis provenientes de las evaluaciones técnicas y objetivas ejecutadas, presentando informes que incluyan los resultados obtenidos, así como las recomendaciones que permitan un mejoramiento continuo a los sistemas de control interno existentes y a su vez permita identificar las deficiencias que puedan encontrarse y requieran de especial atención, con la finalidad de fomentar la clara transparencia y rendición de cuentas siendo congruentes con los principios que rigen a la administración. II) Visto el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la municipalidad, para el ejercicio 2023; en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y de conformidad al artículo 106 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna de la municipalidad para el ejercicio fiscal 2023; en consecuencia, se instruye al Auditor Interno presente a la Corte de Cuentas de la República dicho Plan. **COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, por parte de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 44 del Reglamento del CAM de Ciudad Delgado, regula que los miembros del CAM deberán usar uniformes obligatorios estableciendo para el primero el color negro para el pantalón y el color caqui para la camisa. **II)** Que la reglamentación restrictiva establecida en ese artículo no permite la adecuación de diseños y colores, que posibiliten mayor economía y presentación a la vestimenta obligatoria de los agentes del CAM. **III)** Que es necesario armonizar las herramientas de trabajo del Cuerpo de Agentes Municipales con las exigencias laborales modernas, que les permitan a los mismos desempeñar su trabajo en condiciones óptimas de salubridad y presentación. **IV)** Que el Director del CAM, Edwin Preza, solicita sea sometido a aprobación de este Concejo una Reforma al literal a) del Artículo 44 del Reglamento del CAM de Ciudad Delgado, omitiendo la limitación de colores en los uniformes y otorgándole facultades discrecionales en cuanto a la elección del diseño y color al Concejo Municipal. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y a solicitud del Director del CAM, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar la reforma del literal a) del Artículo 44 del Reglamento del CAM de Ciudad Delgado; quedando de la siguiente manera: “Artículo 44: Se establecen dos tipos de uniformes de uso obligatorio, para los miembros del CAM, los cuales serán: a) Uno de uso diario, el cual será pantalón y camisa con distintivo, en la manga izquierda, el cual será: circular y a su alrededor dirá CUERPO DE AGENTES METROPOLITANOS DE CIUDAD DELGADO, y en el centro las siglas C.A.M. El color y diseño serán determinados discrecionalmente por el Concejo Municipal. b) El de entrenamiento, el cual será camiseta blanca y calzoneta azul. c) Las respectivas jinetas para las categorías establecidas en el Artículo 30. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que el Código Municipal de conformidad al artículo 34 establece que Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos

con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **II)** Que el Artículo 81 del Código Municipal establece Del Presupuesto que el Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto. **III)** Que se ha establecido que el servicio de tratamiento de los desechos sólidos es de vital importancia para la población, así como garantizar la continuidad del tratamiento de estos y es necesario para la municipalidad. **IV)** Que a la fecha se tiene una deuda por tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes con la empresa MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS S.E.M. DE C.V. por un monto total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO 21/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$486,488.21), correspondientes a facturas de los períodos desde el 17 de junio 2020 al 30 de abril 2021 y del 30 de noviembre 2021 al 28 de febrero 2022. **V)** Que el día 16 de marzo de 2022 fue llevada a cabo la primera reunión de arreglo directo entre MIDES, S.E.M. DE C.V. y la municipalidad de Ciudad Delgado, en la cual los designados realizaron las siguientes solicitudes y propuestas: 1- Propusieron realizar el Pago de facturas pendientes de noviembre y diciembre de 2021, por la suma de \$58,959,47. 2- Reversión de incremento de tarifa, Solicitando que se haga la reversión del incremento del porcentaje anual en el costo de la vida (IPC), que se ha aplicado en la facturación a partir del mes de enero de 2022 y que se mantenga la tarifa anterior en la prestación de los servicios de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos comunes del Municipio, comprometiéndose a realizar los abonos en tiempo de la facturación corriente. 3- Se ofreció efectuar el pago de cuatro (04) facturas pendientes, dos (02) correspondientes al mes de enero y dos (2) correspondientes al mes de febrero 2022, una semana después de recibir la confirmación de la reducción de la tarifa de acuerdo con lo solicitado. 4- Compromiso de efectuar anticipo de deuda de administración anterior (2018-2021) y Firma de Plan de Pagos. Con respecto a la deuda anterior y a la de la Administración actual, se solicitó la exoneración de intereses totales, se presentó la propuesta de realizar abonos, de la siguiente manera: a) La Municipalidad ofrece el pago de las cuatro (04) facturas más antiguas que estén pendientes de pago de la administración anterior, las cuales suman una cantidad aproximada de \$73,926.76, sin intereses moratorios. b) la Municipalidad ofrece un plan de pagos que sería por una suma aproximada de \$183,150.36, estimando pagar en 18 meses una cuota mensual de \$10,175.02 cada una. c) se solicitó que se reconozca una contraprestación por ponerse al día y que es contractual. Y que por lo anterior se solicitó a MIDES que presentara una contrapuesta. **VI)** Que el 28 de marzo de 2022, fue llevada a cabo la segunda reunión para recepción de respuestas a las solicitudes presentadas; de las cuales fueron conocidas las siguientes repuestas: 1- Reversión de Tarifa, Solicitando que se haga la reversión del incremento del porcentaje anual en el costo de la vida (IPC) se aplicará únicamente para los meses de marzo, abril y mayo de 2022, se manifestó de parte de la empresa que las facturaciones de enero y febrero no es posible realizar la reversión por aspectos tributarios. 2- No es confirmada la exención de intereses por el no pago, así como la no aceptación de planes de pagos para el pago de la deuda de la administración municipal 2018-2021. Por lo que la ambigüedad de las repuestas por parte de la representación de MIDES,

S.E.M. de C.V., establece que en la primera etapa de trato directo se dan por finalizadas las negociaciones formales, sin exceptuar la posibilidad de que estas puedan sufrir modificaciones. Por lo tanto, en uso de sus facultades constitucionales y legales y a solicitud de la Dirección General y la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el pago de una porción de la deuda con la empresa MANEJO INTEGRAL DE DESECHOS SOLIDOS, S.E.M. DE C.V., que brinda el servicio de Tratamiento y disposición final de desechos sólidos, con FODES – Libre Disponibilidad por un monto de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$134,815.42), según el siguiente detalle:////

N° Factura	Fecha	Concepto	Monto Total
419	30/11/2021	Servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes del 16 al 30 de noviembre 2021	\$ 18,976.27
486	16/12/2021	Servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes del 01 al 15 de diciembre 2021	\$ 19,031.67
546	31/12/2021	Servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes del 16 al 31 de diciembre 2021	\$ 20,951.53
633	19/01/2022	Servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes del 01 al 15 de enero 2022	\$ 20,114.65
709	31/01/2022	Servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes del 16 al 31 de enero 2022	\$ 19,366.52
788	16/02/2022	Servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes del 01 al 15 de febrero 2022	\$ 19,287.89
1663	28/02/2022	Servicio de tratamiento y disposición final de desechos sólidos comunes del 16 al 28 de febrero 2022	\$ 17,086.89
TOTAL			\$ 134,815.42

2) Autorizar a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto realice la reprogramación presupuestaria necesaria. 3) Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, Las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal, numerales 4 y 14 son facultades del Concejo Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal; y Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **II)** Que de acuerdo a lo previsto en el Artículo 48 numeral 5 del Código Municipal Corresponde al alcalde el Ejercer las funciones de gobierno y administración municipal expidiendo al efecto, los acuerdos, ordenes e instrucciones necesarias y dictando las medidas que fueran convenientes a la buena marcha del municipio y a las políticas emanadas por el Concejo. **III)** Que de conformidad al Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, el Concejo Municipal está obligado a Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. **IV)** Que a consideración del despacho del señor Alcalde Municipal, Licenciado Mario Roberto Vásquez, la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y la Gerencia de Desarrollo Económico Local, en vista de la coyuntura mundial y la inflación sufrida en nuestra economía, además, tomando en cuenta el Excelente trabajo que realizan las unidades de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Barrido de Mercados, han contribuido con su ardua labor a mantener limpias las colonias, calles y

mercados del municipio, se ha considerado solicitar un aumento salarial de Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00), por empleado, con el cual se pretende mejorar la calidad de vida de los trabajadores municipales; que comprenden 54 empleados de Residuos Sólidos; 28 empleados de Barrido de Calles; y 6 empleados de Barrido de Mercados; lo cual significaría un aumento total de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (50,492.38) de abril a diciembre de 2022. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y a propuesta del Alcalde Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar un incremento salarial de CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00), para todos los empleados con un salario mensual inferior a QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00), que pertenecen a las Unidades Municipales de Residuos Sólidos, Barrido de Calles y Barrido de Mercados, a partir del mes de abril de 2022. **2)** Autorizar al Departamento de Talento Humano para que realice las modificaciones en las planillas correspondientes. **3)** Autorizar a la Gerencia Financiera, para que a través de la unidad de presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes. **4)** Autorizar a la unidad Legal para que elabore los nuevos contratos de trabajo correspondientes para los empleados beneficiados. **5)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, Solicitan que se haga un estudio para poder llevar este incentivo también a los agentes el CAM y a los empleados administrativos. Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario manifiesta que da su voto a favor porque es una medida que beneficia a los empleados municipales que han sufrido debido a la inflación. **Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, quien manifiesta que El alcoholismo es una enfermedad reconocida por la Clasificación Internacional de Enfermedades. La institución debe otorgar las facilidades para que el señor Rivas Cornejo reciba la atención médica que necesita; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido por parte del Jefe de Asuntos Estratégicos Municipales, Licenciado Samuel Isai Flores, solicitud de autorización para que en conjunto con la unidad legal se de inicio al proceso de Despido y Suspensión previa en contra del señor Saúl Adalberto Rivas Cornejo, en el cargo de Auxiliar administrativo y quien desempeña funciones de mantenimiento dentro del Mercado Municipal La Placita; considerando así que el trabajador ha incurrido en las causas de despido directo, consistente en ingerir bebidas alcohólicas, drogas o agravantes que establece el artículo 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **II)** Que dicha solicitud en virtud de informes y múltiples amonestaciones presentados por Jeanette Pérez de Amaya, Coordinadora de Desarrollo Económico Local, en las cuales manifiesta que en diversas ocasiones el señor Saúl Adalberto Rivas se ha presentado a las instalaciones del mercado la Placita bajo los efectos de bebidas embriagantes. **III)** Que según el Artículo 72 inciso 1 de la Ley de

la Carrera Administrativa Municipal que establece que En los casos de faltas graves en que la permanencia del infractor constituya grave peligro o problema para el normal funcionamiento de la administración, se podrá acordar la suspensión previa del funcionario o empleado, debiéndose iniciar el procedimiento de despido dentro de los tres días hábiles de ser emitido el Acuerdo Municipal o Administrativo según corresponda. Por lo que se solicita se autorice iniciar el proceso de despido ante el juzgado de lo laboral correspondiente, aplicando la medida de suspensión previa, durante el tiempo que dure el proceso. **IV)** Que el Artículo 71 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal establece que Para la imposición de la sanción de despido se realizará un proceso especial, el cual consiste en quemEl Concejo, El Alcalde o La Máxima Autoridad Administrativa, comunicará por escrito en original y copia al correspondiente juez de lo laboral o jueces con competencia en esa materia del municipio de que se trate, su decisión de despedir al funcionario o empleado, expresando las razones legales que tuviere para ello, los hechos en que la funda y ofreciendo la prueba de éstos, y si se comprueba lo petitionado, autorice el despido. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Licenciado Manuel Esteban Deodanes Belloso, Jefe de la Unidad Legal, y al Licenciado Samuel Isai Flores, Jefe de la Unidad de Asuntos Estratégicos Municipales, para que inicien, sigan y fenezcan diligencias de despido ante el tribunal correspondiente, en contra del señor Saúl Adalberto Rivas Cornejo. **2)** Autorizar el inicio del proceso de despido aplicando la suspensión previa prevista por el Artículo 72 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, a partir del día de la notificación respectiva. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR QUE:** El Alcalde Municipal solicita que se lleve a aprobación un acuerdo adicional, el cual fue discutido a continuación de la propuesta. **Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que en acuerdo número dos de acta número nueve de sesión ordinaria de Concejo Municipal realizada el día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, se acordó la adquisición de 156 uniformes completos y 78 pares de zapatos para los agentes del CAM. Por lo tanto, con base al Artículo 44 del Reglamento del CAM de Ciudad Delgado, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Designar al Alcalde Municipal, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, para que determine el color y el diseño del uniforme de los agentes del CAM de la municipalidad. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _ **Enmendado en acta y firmas: Yamilet-Vale.....**

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamileth Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathaly Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal